

El SAS aplicará, en la nómina del mes de junio, una reducción salarial media del 5%.

Foto: Guillermo Mendo

El Servicio Andaluz de Salud trasladará, en la próxima nómina del mes de junio, las reducciones salariales previstas en el Real Decreto Ley 8/2010 y en el Decreto Ley 2/2010 aprobados por el Gobierno y por el que se establecen medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La reducción media prevista para los profesionales del SAS es del 5% en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Los conceptos presupuestarios se verán modificados de la siguiente forma:

1º Las **retribuciones básicas**, excluidas las correspondientes a las pagas extraordinarias son:

Enero-mayo 2010:

GRUPO	SUBGRUPO	SUELDO		TRIENIOS	
		12 MESES	MES	12 MESES	MES
A	A1	13.935,60 €	1.161,30 €	535,80 €	44,65 €
B	A2	11.827,08 €	985,59 €	428,76 €	35,73 €
C	C1	8.816,52 €	734,71 €	322,08 €	26,84 €
E	E	6.581,64 €	548,47 €	161,64 €	13,47 €
D	C2	7.209,00 €	600,75 €	215,28 €	17,94 €

Junio-diciembre 2010 :

GRUPO	SUBGRUPO	SUELDO		TRIENIOS	
		12 MESES	MES	12 MESES	MES
A	A1	13.308,60 €	1.109,05 €	511,80 €	42,65 €
B	A2	11.507,76 €	958,98 €	417,24 €	34,77 €

C	C1	8.640,24 €	720,02 €	315,72 €	26,31 €
D	C2	7.191,00 €	599,25 €	214,80 €	17,90 €
E	E	6.581,64 €	548,47 €	161,64 €	13,47 €

2º Pagas extraordinarias:

Extra-junio 2010: recoge la cuantía del complemento de destino y específico (paga adicional) sin reducción del 5% y además incluirá en concepto de sueldo y trienios la siguientes cantidades:

GRUPO	SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	A1	1.161,30 €	44,65 €
B	A2	985,59 €	35,73 €
C	C1	734,71 €	26,84 €
D	C2	600,75 €	17,94 €
E	E	548,47 €	13,47 €

Cuando el personal hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores al mes de junio, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Extra-diciembre 2010: recoge la cuantía del complemento de destino y específico (paga adicional) con reducción del 5% sobre las vigentes a 31 de mayo de 2010 y además incluirá en concepto de sueldo y trienios la siguientes cantidades:

GRUPO	SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	A1	623,62 €	23,98 €
B	A2	662,32 €	24,02 €
C	C1	608,34 €	22,23 €
D	C2	592,95 €	17,71 €
E	E	548,47 €	13,47 €

Cuando el personal hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores al mes de diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

3º Sin perjuicio de lo recogido en el punto 6º de este documento, el **complemento de destino** correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo, tendrá una reducción del 5% y queda fijado en las siguientes cuantías:

ENERO-MAYO 2010		
Nivel	Importe 12 meses	Importe mes
30	12.236,76 €	1.019,73 €
29	10.975,92 €	914,66 €
28	10.514,52 €	876,21 €
27	10.052,76 €	837,73 €
26	8.819,28 €	734,94 €
25	7.824,84 €	652,07 €
24	7.363,20 €	613,60 €
23	6.901,92 €	575,16 €
22	6.440,04 €	536,67 €
21	5.979,12 €	498,26 €
20	5.554,08 €	462,84 €
19	5.270,52 €	439,21 €
18	4.986,72 €	415,56 €
17	4.703,04 €	391,92 €
16	4.420,08 €	368,34 €
15	4.136,04 €	344,67 €
JUNIO-DICIEMBRE 2010		
Nivel	Importe 12 meses	Importe mes
30	11.625,00 €	968,75 €
29	10.427,16 €	868,93 €
28	9.988,80 €	832,40 €
27	9.550,20 €	795,85 €
26	8.378,40 €	698,20 €
25	7.433,64 €	619,47 €
24	6.995,04 €	582,92 €
23	6.556,92 €	546,41 €
22	6.118,08 €	509,84 €
21	5.680,20 €	473,35 €
20	5.276,40 €	439,70 €
19	5.007,00 €	417,25 €
18	4.737,48 €	394,79 €
17	4.467,96 €	372,33 €
16	4.199,16 €	349,93 €
15	3.929,28 €	327,44 €

4º Sin perjuicio de lo recogido en el punto 6º de este documento el **complemento específico** experimentará, a partir del 1 de junio de 2010, una reducción de la cuantía anual

del 5% respecto de la vigente a 31 de mayo de 2010

5º El conjunto de las **restantes retribuciones complementarias**, a partir del 1 de junio de 2010, experimentará una reducción del 5%, en términos anuales, respecto de las vigentes al 31 de mayo de 2010.

6º Las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico) del Grupo E, tendrán una reducción del 1%, el resto de retribuciones complementarias experimentará una reducción del 5%

ENERO-MAYO 2010		
Nivel	Importe 12 MESES	Importe mes
E-14	3.852,72 €	321,06 €
E-13	3.568,68 €	297,39 €

JUNIO-DICIEMBRE 2010		
Nivel	Importe 12 MESES	Importe mes
E-14	3.814,20 €	317,85 €
E-13	3.533,04 €	294,42 €

7º Los **complementos personales y transitorios (CPT/CPI)** y retribuciones de carácter análogo no experimentará modificación alguna. Así mismo la antigüedad estatutaria tampoco será modificada.

8º Los **complementos de productividad** experimentarán una reducción del 5%, en términos anuales, respecto de los créditos autorizados para 2010.

9º **Personal no integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social y personal que percibe sus retribuciones por el sistema de cupo y zona**, y en general cualquier personal no incluido en el ámbito de aplicación del RD Ley 3/1987, experimentarán una minoración del 5% de las

cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina, a excepción de la paga extraordinaria del mes de junio de 2010.